

ACTA DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL PROYECTO DE ALFABETIZACIÓN DE ADULTOS CON CARGO AL PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO EN CASTILLA-LA MANCHA 2015-2016 COFINANCIADO MEDIANTE EL PROGRAMA OPERATIVO REGIONAL FSE 2014-2020 DE CASTILLA LA MANCHA

En Cobeja siendo las diez horas del día veintiuno de marzo de dos mil dieciséis se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Cobeja, Don Javier Nieto Álvarez, en calidad de Presidente de esta Comisión, acompañado del siguiente vocal:

Doña Almudena García Figueroa

Secretaria:

Doña Sonia Justo Justo

De conformidad con lo estipulado en la Base Séptima de las que regulan el proceso selectivo de referencia, los Sres. Miembros de la Comisión de Selección constituida a tal efecto proceden a calificar los méritos debidamente acreditados por los aspirantes, tras determinar por unanimidad de los presentes que, al amparo de lo establecido en la Base Décima no resultará valorable el mérito relativo a la situación personal cuando no se haya justificado los ingresos de cada uno de los miembros de la unidad familiar, ni será valorable tampoco el mérito relativo a cargas cuando no se acredite fehacientemente la condición de estudiante. También la Comisión acuerda tener en cuenta los certificados de convivencia y empadronamiento tomando como referencia la fecha de registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

Calificados por el Tribunal los méritos debidamente acreditados por los/as aspirantes conforme establecen las bases reguladoras de la presente selección y conforme a los criterios acordados, se obtiene el siguiente resultado



APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACIÓN TOTAL
1.- HOLGUIN ORTEGA MARÍA ISABEL	76252653V	8,80
2.- SÁNCHEZ LÓPEZ AURORA	74820999K	6,80



Vistas las calificaciones definitivas y teniendo presente las instrucciones de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha remitidas con fecha 04.03.2016, a este Ilmo. Ayuntamiento relativas a que no cabe discriminación por razón de sexo, de modo que la distribución de hombres y mujeres que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha recoge en la Resolución de concesión de la subvención no vincula a este Ayuntamiento, esta Comisión de Selección, de conformidad con la Base Séptima de las que regulan el proceso de selección por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**



PRIMERO.- Proponer a la siguiente aspirante para su contratación para el Proyecto de Alfabetización de Adultos, con cargo al Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha 2015-2016, cofinanciado mediante el Programa Operativo Regional FSE 2014-2020 de Castilla-La Mancha

Ayuntamiento de Cobeja

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACIÓN TOTAL
1.- HOLGUIN ORTEGA MARÍA ISABEL	76252653V	8,80

SEGUNDO.- De conformidad con la Base Octava, se establece una Bolsa de Trabajo para el Proyecto de Alfabetización de Adultos, proponiendo a la siguiente aspirante como suplente, según orden de puntuación:

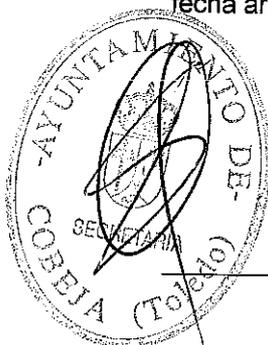
APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACIÓN TOTAL
1.- SÁNCHEZ LÓPEZ AURORA	74820999K	6,80

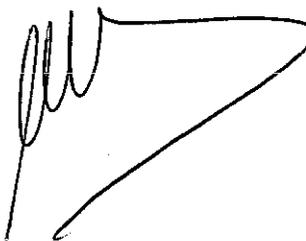
TERCERO.- Para la presentación de alegaciones se establece un plazo de tres días hábiles a partir de la publicación de la presente acta en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, a efectos de que los interesados/as puedan formular alegaciones o reclamaciones a la misma.

CUARTO.- De conformidad con la Base Tercera apartado 10.- "No cabe contratar a más de una persona por unidad familiar en la presente bolsa de empleo, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo en el ámbito territorial de ejecución de las actuaciones y existieran puestos a cubrir o se acreditara una situación de necesidad ante la oficina de empleo correspondiente. En el caso de que se seleccione más de un proyecto, se dará opción a el/la interesado/a a elegir en que proyecto o servicio desea permanecer. Si el interesado/a no opta por ninguno, se le excluirá de oficio de la presente bolsa.". Por consiguiente, **se establece un plazo de tres días hábiles a partir de la publicación de la presente acta en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, a efectos de que los/as interesados/as que participen en distintos proyectos, opten por uno. Transcurrido dicho plazo, se actuará de oficio por la Administración.**

QUINTO.- De conformidad con la instrucción dada por el Servicio de Empleo, y de acuerdo con lo señalado en el Decreto nº76 de fecha 17/03/2016 se remite la correspondiente acta de selección al SEPE, para que pueda comprobar el cumplimiento por parte de las personas seleccionadas de los requisitos señalados en las bases reguladoras de la convocatoria y en la orden de referencia, con carácter previo a la contratación.

Y para que conste, a efectos de incluir este documento en su correspondiente Expediente, expido la presente, yo la Secretaria, firmándola con el Presidente del Tribunal, en el lugar y fecha arriba indicados.





Ayuntamiento de Cobeja